

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA POR MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS.

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto para la suscripción de contrato de interventoría, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - BPIN 20253201010059."**, acorde a los siguientes elementos:

1. GENERALIDADES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) - NECESIDAD

El departamento del Guaviare presenta como particularidad la transición entre las sabanas de la Orinoquia al norte y los bosques húmedos de la Amazonia al sur, esta ubicación le confiere un importante interés biogeográfico; sin embargo, la mayor cobertura de vegetación del departamento presenta una mayor afinidad con los segundos, ante el dominio de amplias y continuas áreas de bosque. Lo anterior contribuye a afianzar aún más su singularidad ecosistémica y paisajística ya reconocida.

Esta región pertenece a la zona de vida de bosque húmedo tropical (bh-T), con una cobertura de bosque basal amazónico (BBam). De acuerdo con el estudio general de suelos y zonificación de tierras del departamento del Guaviare realizado por el (IGAC, 2017) en este departamento, en especial el municipio de San José del Guaviare donde se encuentran rocas sedimentarias de la era paleozoica de la formación Araracuara y las rocas sedimentarias continentales del terciario superior amazónico que dan origen a las zonas de terraza; y suelos que presentan arcillas, areniscas poco consolidadas y los suelos de las zonas de vega. Así, tanto de los ríos andinos como amazónicos tienen su origen de depósitos de rocas sedimentarias del cuaternario, que son compuestos de arenas eólicas, terrazas, aluviones, grava y localmente arena cuarzosa. El municipio de San José del Guaviare, presenta la transición entre las sabanas de la Orinoquia al norte y los bosques húmedos de la Amazonia al sur, esta ubicación le confiere un importante interés biogeográfico; sin embargo, la mayor cobertura de vegetación del departamento presenta una mayor afinidad con los segundos, ante el dominio de amplias y continuas áreas de bosque. Lo anterior contribuye a afianzar aún más su singularidad ecosistémica y paisajística ya reconocida. (SINCHI, 2016).

Las más de 5,5 millones de hectáreas del departamento de Guaviare resguardan una manifestación única de biodiversidad en sus diferentes ecosistemas, como bosques húmedos tropicales, sabanas, afloramientos rocosos como los enigmáticos tepuyes y ríos multicolores.

Según el Instituto Sinchi, este territorio, que combina biomas de Amazonia, Orinoquia y Andes alberga más de 2.100 especies de flora (38 endémicas) y 1.140 de fauna, entre mariposas, peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos.

Sin embargo, estos tesoros biodiversos tienen una carrera contra reloj por los estragos de la deforestación, flagelo que basa su accionar en motores como el acaparamiento de tierras, la ganadería extensiva, los cultivos ilícitos y la minería y el desarrollo vial ilegales.



El análisis situacional de los recursos biológicos del territorio, los bosques de tierra firme y selvas húmedas tropicales localizados en el municipio de San José del Guaviare son ecosistemas claves ya que se encuentran en una zona transicional al ser un paso gradual entre la región Orinoquía y el borde norte de la región Amazonía, y es una de las menos exploradas en términos de fauna (Hernández- Camacho et al. 1992, Restrepo-Calle et al. 2010).

El avance de las actividades agrícolas en esta zona ha generado una gran alteración de los ecosistemas boscosos, las prácticas de la agricultura comercial, la ganadería extensiva y la extracción de materia prima como madera, piedra y arena principalmente, han generado grandes impactos a nivel local. La realización de inventarios de biodiversidad facilitan conocer la riqueza o composición específica de un área y describir la estructura de las comunidades que hay en ella, obtener información básica para la toma de decisiones en cuanto a uso manejo y conservación que esté sustentada científicamente, sin embargo una realización en detalle de esto requiere de gran tiempo y dinero y por lo tanto se usan grupos indicadores de biodiversidad como una estrategia viable para obtener en poco tiempo información representativa (Villareal et al, 2004).

La mayoría de los fragmentos de bosques están localizados a lo largo de las quebradas, áreas pedregosas y zonas con inundación periódica. Los fragmentos de bosque que se observan a los alrededores de las grandes extensiones de pasto han sido sometidos a una extracción selectiva de especies maderables, para la construcción de casas, corrales y cercas de las fincas ganaderas; luego este proceso consiste en la tumba del a totalidad de masa boscosa para sembrar el primer año maíz donde se aprovecha la madera caída como fertilizante, posteriormente se pasa a la siembra de yuca o un sistema silvopastoril, caucho o frutal promisorio.

De acuerdo a lo reportado en la plataforma Global Forest Watch (GFW), La deforestación en San José del Guaviare es un problema que afecta a la selva amazónica que cubre la mayor parte del territorio. En los últimos años, la deforestación en esta región ha tenido las siguientes características:

- Desde 2002 hasta 2023, San José del Guaviare perdió 193 mil hectáreas de bosque primario húmedo, lo que representa 75% de su pérdida total de cobertura arbórea en el mismo periodo de tiempo. El área total de bosque primario húmedo en San José del Guaviare disminuyó en 9.7% en este periodo de tiempo.
- De 2001 a 2023, San José del Guaviare perdió 267 mil hectáreas de cobertura arbórea, lo que equivale a una disminución del 12% de la cobertura arbórea desde 2000, y al 151 Mt de las emisiones de CO₂.
- Desde el 2013 hasta el 2023, el 100% de la pérdida de la cubierta arbórea en San José del Guaviare se produjo dentro del bosque natural. La pérdida total dentro del bosque natural equivalió a 94.0 Mt de emisiones de CO₂e.

Las problemáticas ambientales que se presentan en nuestra la jurisdicción son preocupantes para la administración como la alta tasa de deforestación que se viene presentando en el departamento del Guaviare, la contaminación de fuentes hídricas en los tres departamentos producto de minería ilegal, inadecuada disposición de residuos sólidos y ausencia de oportunidades de aprovechamiento de los mismos, expansión de la frontera agrícola, ganadería extensiva y monocultivos, situaciones que perjudican notoriamente a los ecosistemas los cuales hacen parte de la Amazonía Colombiana.

La reducción de la deforestación es una prioridad de la administración municipal, por ello con la ejecución del presente proyecto se espera transitar de un modelo extractivo a uno sostenible: Bajo en deforestación y sostenible, manteniendo la base natural que sustente la vida y productividad en la región; competitivo con base en sus factores diferenciadores (diversidad cultural y biológica); mejores las condiciones de vida de las poblaciones locales.

Finalmente, la ejecución del proyecto traerá consigo los siguientes beneficios:



➤ **Beneficios ambientales**

- 1.308 hectáreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados.
- Reducción de las emisiones de dióxido de carbono
- Protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- Consolidación de corredores de conectividad ecológica
- mantenimiento de la conectividad ecosistémica por medio de corredores de coberturas naturales y transformadas

➤ **Beneficios sociales**

- Creación y desarrollo de nuevas alternativas económicas para la población
- Fortalecimiento del tejido social, cultural e intelectual de la población local
- Fomento de la reconversión productiva
- Mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades
- Generación de empleo y participación comunitaria

➤ **Beneficios económicos**

- Aumento de la productividad agrícola
- Regeneración de los recursos naturales como base de la economía local y como fuente de materias primas
- Incremento de la oferta agrícola regional con productos de la zona
- Generación de fuentes de Ingresos para las familias.

Identificación de participantes

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Nacional	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Cooperante	Promoción de políticas orientadas a la implementación de acciones de recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.	Existe voluntad política administrativa y viabilidad financiera para apoyar la ejecución del proyecto.
Nacional	Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA	Cooperante	Propender por un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible.	Aporte técnico en la ejecución y seguimiento de actividades de control y monitoreo.
Local	Alcaldía municipal de San José del Guaviare	Cooperante	Promotor y ejecutor de programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables	Gestionar recursos financieros para la implementación de acciones de recuperación de cobertura vegetal y garantizar el cuidado y permanencia de los recursos naturales dentro de su jurisdicción.



ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Local	Cuerpo de Bomberos del Municipio de San José del Guaviare	Cooperante	fortalecimiento de la prevención y atención de incendios forestales; capacitación en manejo de emergencias ambientales; articulación con comunidades para planes de gestión del riesgo; participación en estrategias de restauración que reduzcan la vulnerabilidad a incendios	Aporte técnico en la formación a brigadistas forestales
Otro	Población rural	Beneficiario	Mejoramiento de la calidad de vida en bienes y servicios ambientales, recibir capacitaciones en competencias a la comunidad en términos del aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales.	Las comunidades apoyarán la ejecución del proyecto, en el entendido que el desarrollo de acciones para reducir la degradación del ecosistema forestal mejorará de alguna manera sus condiciones y entorno de vida.
Otro	Propietarios/poseedores de tierras y agricultores locales	Beneficiario	Mejorar la productividad de sus tierras de manera sostenible; acceso a asistencia técnica; oportunidades de diversificación productiva (agroforestería, ecoturismo, productos forestales no maderables); reducción de riesgos por plagas, incendios y degradación del suelo.	Participación en la ejecución del proyecto mediante la destinación de áreas para la restauración ecológica, disponibilidad de tierras para actividades sostenibles, aporte de mano de obra local y transmisión de conocimientos prácticos sobre el manejo de cultivos y suelos.
Otro	Juntas de acción comunal y organizaciones comunitarias	Beneficiario	fortalecimiento del tejido social y comunitario; participación en la toma de decisiones sobre el uso sostenible del territorio; acceso a proyectos productivos y de infraestructura comunitaria; reconocimiento de su rol como representantes locales; generación de beneficios colectivos (empleo, capacitación, servicios básicos mejorados).	articulación de la comunidad con el proyecto, convocatoria a reuniones y talleres, apoyo logístico en actividades locales, difusión de información y promoción de la participación ciudadana

Con el fin de realizar acciones para la protección y aprovechamiento sostenible del NDFyB Chuapal-Manavires, el municipio de San José del Guaviare presentará el proyecto a la convocatoria denominada LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, este por su parte evaluará la pertinencia e impacto de la iniciativa, y de ser viable y sostenible apoyará su ejecución.

Por su parte, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico- CDA brindará apoyo técnico, control y monitoreo a las acciones que se adelantarán para la recuperación del bosque natural del NDFyB Chuapal-Manavires.

A su vez, se adelantaron espacios de concertación de acciones con la población rural del municipio, estableciendo acuerdos de participación y cooperación para fortalecer tanto las acciones de recuperación del bosque degradado, así como los aspectos sociales e interinstitucionales (de interacción público y privada) que propician la sostenibilidad en el tiempo de las acciones adelantadas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiada.

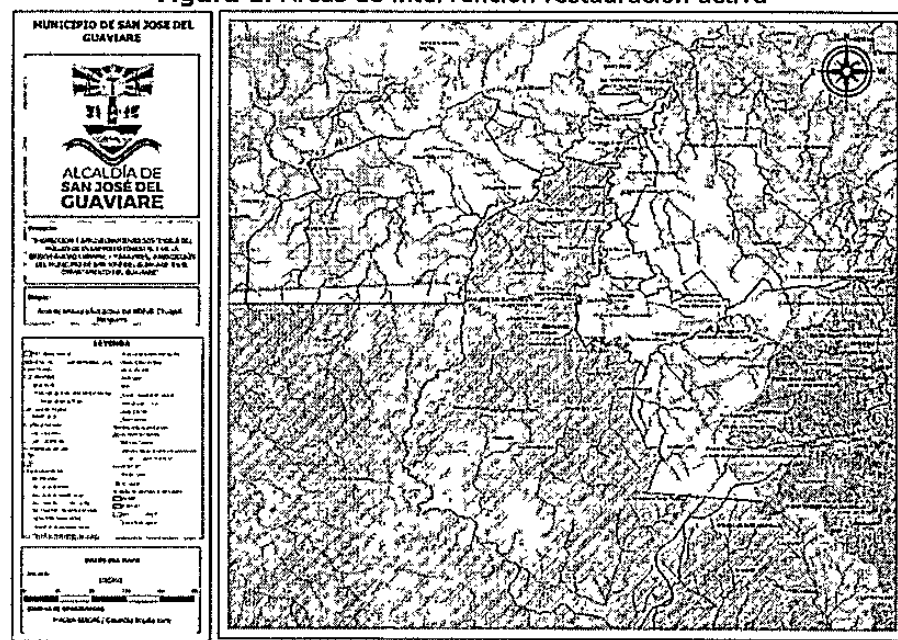
En cuanto a las medidas de coordinación entre los participantes involucrados, se realizarán alianzas institucionales para la gestión de recursos financieros y técnicos que permitan alcanzar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas.

LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecutará en áreas del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Chuapal-Manavires, jurisdicción del municipio de San José del Guaviare. Por su parte, las áreas a intervenir se encuentran anexas en formato Shapefile.

Región		Departamento	
Municipio	San José del Guaviare	Centro poblado	Rural
Vereda	Caño Pescado, El Paraíso, Chuapal, Collinas, Caño Lajas y La Tortuga.	Otro	
Resguardo indígena	N/A	Territorio colectivo	N/A
Escala	Local		
Ubicación geográfica	Coordenada Norte (N)		Coordenada Oeste (W)
	Máxima	02° 19' 25.73020761" N	Máxima 073° 03' 35.14578349" W
	Mínima	02° 10' 58.29394554" N	Mínima 072° 59' 39.21142538" W
Altitud (m.s.n.m.)	Mínima	175 m.s.n.m.	Máxima 465 m.s.n.m.
Representación	Punto	☐	Línea
		☐	Polígono
		☒	Raster
Área por categoría de manejo	A nivel departamental	Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari-Guayabero Zona N°3-Recuperación para la Producción Sur (ZRPS)	
	En SPNN		

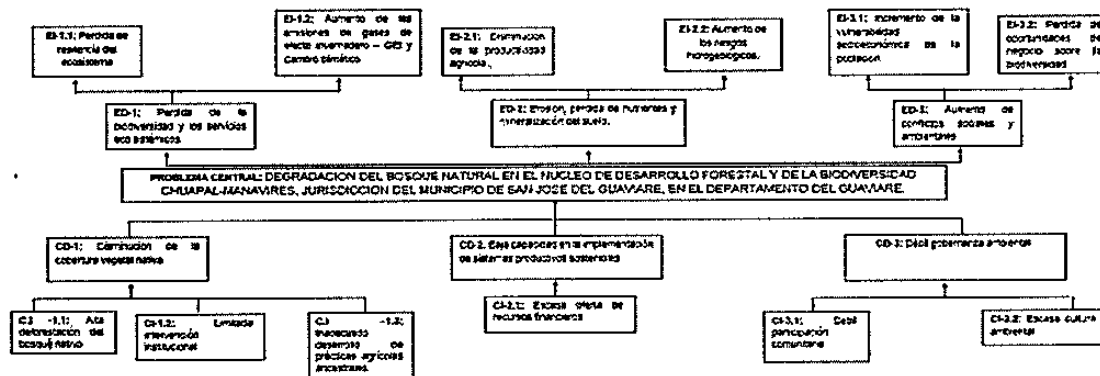
Figura 1. Áreas de intervención restauración activa



[illegible]

DEGRADACIÓN DEL BOSQUE NATURAL EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

FORMATO ÁRBOL DE PROBLEMAS



Antecedentes

Más de la mitad del territorio colombiano son bosques (52%) y en su mayoría se encuentran en la región amazónica (60%) (López et al., 2020), Colombia ocupa el doceavo lugar entre los países con mayor deforestación por área total, el cuarto entre las áreas de bosque tropical deforestado y el séptimo por la tasa de deforestación (WRI, 2019). Entre 2001 y 2021 un total de 3.182.876 has de bosque fueron deforestadas en Colombia (MADS, 2023). De hecho, el 71% de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) de Colombia provienen de agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU por sus siglas en inglés) (IDEAM, 2018). La Amazonia colombiana tiene una extensión de 483,164 km², que equivale al 42.3 % de la zona continental de Colombia y al 6.0 % del área total de la gran Amazonía. El 22,9% de la región que corresponde a 11.106.090 ha hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del país, distribuidas en: Parques Nacionales Naturales (18.4%), Reserva Natural (4,1%), Parques Natural Regional (0,2%), Santuarios de Flora, Áreas de Recreación entre otras, es importante recalcar que el 6,7% de las áreas protegidas se traslapan con Resguardos Indígenas los cuales tienen 26.799.342 ha que equivale al 55% de la región Amazónica.

De su extensión total, aproximadamente el 87.3 % corresponde a ecosistemas naturales terrestres y acuáticos; 8.6% hace referencia a ecosistemas transformados y el 4.1 % son ecosistemas seminaturales (Murcia, et al., 2020). Desde la división político-administrativa la región amazónica está constituida por diez departamentos, de los cuales Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés forman parte en su totalidad y parcialmente, los departamentos de Meta, Vichada Cauca y Nariño. En total son 61 municipios (43 completos y 18 parciales) y 18 áreas no municipalizadas.

En la Amazonia colombiana el 81,6 % (39.448.655 ha) son bosques naturales y el 8,7 % áreas transformadas (pastos/cultivos otros) con 4.228.124 ha. Los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía son los que aún mantienen mayor parte de su superficie cubierta de bosques mientras que los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo son los que históricamente han presentado mayor pérdida de bosque en la región. La Amazonía tiene una tasa media anual de pérdida de bosque de 171.996 ha/año que pasaron a pastizales, bosques fragmentados y vegetación secundaria, principalmente. La presión que más contribuye a los cambios de coberturas naturales a antrópicas es el aumento en el área de pastos para ganadería con una tasa media anual de praderización de 236.091 ha/año; en 2020, el área de pastizales fue de 4.187.249 ha.

Las actividades productivas agropecuarias representan uno de los sistemas con mayores impactos en la región. Estas actividades tienen relación directa con el sector primario de la economía, generando zonas de transformación antrópica y ampliación de áreas para ser dedicadas a ganadería. Para orientar y focalizar el desarrollo de estas actividades es necesario identificar los paisajes agropecuarios, enclaves agropecuarios y las zonas no agropecuarias. Para el manejo de las zonas agrícolas, la expansión de la ganadería y el control de los residuos del proceso de tumba de bosques y rastrojos, la población campesina tiene como práctica usar el fuego. Esta actividad, ha contribuido al incremento de la magnitud y ocurrencia de los incendios forestales en la Amazonia colombiana.

Las cifras de deforestación y degradación de los bosques amazónicos han llegado al 26 % en todo el territorio de la Amazonía. Este territorio cubre 847 millones de hectáreas: 20 % ha sufrido una pérdida irreversible y 6 % presenta alta degradación. Entre los principales motores de deforestación y degradación de los bosques amazónicos se encuentran: la minería, la expansión de la ganadería y de la frontera agrícola, y finalmente la expansión de la frontera extractivista de petróleo. Estos fenómenos han favorecido el desarrollo de dinámicas socioeconómicas de desigualdad y conflictividad que no sólo afectan el bienestar de los pueblos indígenas y la población local, sino la prosperidad de toda la humanidad.

El Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, identificó 44 Núcleos Activos de Deforestación (NAD) definidos como áreas del territorio nacional que, en los últimos 20 años, manifiestan tasas de deforestación persistentes. El Plan Integral de Contención de la Deforestación 2022 -2026 - PIDC prioriza los esfuerzos en 28 NAD, 22 localizados en la Amazonía-Orinoquía, para sentar las bases que permitan transitar de NAD a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad - NDFyB.



Es preciso resaltar, que a lo largo de los años la alcaldía municipal de San José del Guaviare ha desarrollado acciones orientadas a la recuperación y conservación de áreas estratégicas de su jurisdicción, a través de los siguientes proyectos:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	VALOR
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P, PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DEL ÁREA DE INTERÉS ESTRATÉGICO DEL EMBALSE LA MARÍA, PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Convenio N°007-2019	\$ 69.999.000,0
2	CONTRATAR LA COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS, PAPELERÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 3 VIVEROS, 700 UNIDADES FORESTALES E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Contrato N°. VA-SJG-001-2022	\$ 120.228.250,0
3	SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P, PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA UBICADA DENTRO DE LA ZONA DE CAPTACIÓN Y REGULACIÓN HÍDRICA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	Convenio N°004-2022	\$ 397.000.000,0

Cabe anotar que, este es el primer proyecto propuesto por el municipio de San José del Guaviare para el NDFyB Chuapal-Manavires. Por su parte, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA, ejecuta el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSOLIDACION DE LOS NUCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD NDFyB ANGOLETA-CHUAPAL/MANAVIRES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SAN JOSE DEL GUAVIARE - BPIN 20253201010059".

Alcance del proyecto

DEGRADACIÓN DEL BOSQUE NATURAL EN EL NUCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Descripción De La Situación Existente Con Respecto Al Problema

De acuerdo con el Portafolio de áreas prioritarias de intervención para la gestión sostenible del bosque en la Amazonía colombiana, el NDFyB Chuapal-Manavires tiene una extensión de 85.291 hectáreas en jurisdicción del municipio de San José del Guaviare, de las cuales 46.792 ha están cubiertas de bosque natural.

Con la consolidación definitiva de las áreas intervenidas y la estabilización de modelos productivos, el bosque natural queda reducido a pequeñas áreas o relictos de bosque altamente degradados producto de la intensa extracción de recursos de valor socioeconómico representados básicamente en madera y fauna de autoconsumo, lo que en últimas limita el uso de estos relictos de bosques a la extracción de madera para leña y ocasionalmente para portería.

Dentro de los tensionantes más significativos a nivel local, se puede observar factores como: la praderización orientada al acaparamiento de tierras, las prácticas insostenibles de ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito, el desarrollo de infraestructura de transporte no planificada, la extracción ilícita de minerales, la tala ilegal y la ampliación de la frontera agrícola en áreas no permitidas.

La explotación forestal, la tala y quema para el aumento de la frontera agrícola y ganadera, ha conllevado a la pérdida de biodiversidad, desaparición de especies, pérdida de material genético y alteración de los ecosistemas. La alta deforestación y desprotección de cauces y nacimientos en la zona ha disminuido considerablemente el caudal de las fuentes hídricas. No hay control por parte de la autoridad competente sobre la explotación maderable, no hay restauración de los sitios de extracción.

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia

En el informe anual 2021-2022 elaborado por Visión Amazonia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el NDFyB Chuapal-Manavires para el periodo 2014-2021 esta área acumuló una pérdida de bosque de 19.255 Ha.

Población Beneficiada

Población Afectada

A continuación, se describe las características socioculturales, económicas y demográficas de la población afectada.

	Nombre	Número de personas
Región	Amazonia	
Departamento	Guaviare	100.497
Municipio	San José del Guaviare	63.208
Centro poblado	Rural	18.562
Resguardo	N/A	
Específico	N/A	

Población Objetivo

En la actualidad, la población de San José del Guaviare se estima en 63.208 habitantes, correspondientes al 57% del total de la población departamental. 38.636 personas (68%), se ubican en el casco urbano y 18.562 (32%) en el área rural, ubicando a San José como una de las ciudades de la región amazónica que más concentra población en el casco urbano, con un nivel de urbanización del 64,6%.

El 51% de la población son mujeres y el 64% es menor de 30 años. Los habitantes de esta ciudad son predominantemente jóvenes, sin embargo, los datos muestran que hay una importante disminución de población en el grupo etario de 20 a 29 que se puede relacionar con causas asociadas al conflicto armado y al desplazamiento forzado.

Ahora bien, la población objetivo del presente proyecto corresponde a 18.562 personas, equivalentes a la población ubicada en el área rural del territorio de intervención, quienes se benefician directa e indirectamente de las acciones de restauración ecológica que se implementarán.

Hoy, San José del Guaviare depende principalmente del sector agropecuario y pesquero y de las actividades propias de la prestación de servicios. La economía se fundamenta principalmente en la agricultura: plátano, yuca, cacao, caña miel y caucho, habiéndose expandido desde 1980 los cultivos de uso ilícito especialmente la coca, situación que hasta el momento no se ha solucionado. La pesca y la ganadería constituyen otro de los renglones fundamentales en la economía del departamento. Los principales productos artesanales son escobas y cepillos fabricados con fibra de palma de chiquichiquí y otras artesanías elaboradas en su mayor parte por los indígenas.

Género	Rangos de edad (años)			Total
	<18	18- 30	>30	
Hombre	10.829	8.622	13.218	32.669
Mujer	10.518	6.999	13.022	30.539

Género	Beneficios generados				Total
	Empleos directos	Empleos indirectos	Jornales	Familias beneficiadas	
Hombre	12	15	9.380	217	9.407
Mujer	8	7	4.020		4.035

Ahora bien, la población objetivo para el presente proyecto corresponde a 18.562 personas, equivalentes a aquellas que se ubican en el área rural.

PRIORIZACIÓN DE LAS OBRAS

La alternativa seleccionada plantea la protección y aprovechamiento del núcleo de desarrollo forestal y de la biodiversidad Chuapal-Manavires, jurisdicción del municipio de San José del Guaviare, en el departamento del Guaviare, mediante la implementación de las siguientes actividades:

1. Establecimiento de 500 hectáreas de plantaciones forestales protectoras con especies nativas (restauración ecológica activa), con una densidad de 625 plantas por hectárea. así mismo, se contempla el aislamiento perimetral de las áreas en proceso de restauración, mediante la construcción de 83 kilómetros de cerca
2. Aislamiento de 700 hectáreas para la restauración ecológica espontánea, mediante la instalación de cercas y material vegetal como barrera viva
3. Implementación de una estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación que abarcará tanto la restauración activa como la pasiva.
4. Mantenimiento de las 500 hectáreas de restauración ecológica activa, garantizando la supervivencia y el adecuado desarrollo de las plantaciones establecidas.
5. 108 hectáreas para la implementación de sistemas agroforestales (SAF) como estrategia de generación de medios de vida sostenibles para las comunidades del área de influencia.
6. Ocho (08) jornadas de promoción, divulgación y socialización del proyecto a las comunidades del área de influencia
7. Cuarenta (40) talleres de capacitación comunitaria en temáticas ambientales y sostenibilidad.
8. Ocho (8) jornadas de capacitaciones y fortalecimiento a brigadistas forestales
9. se contempla la interventoría externa, conformada por un equipo de trabajo idóneo y con experiencia, encargado de ejercer la supervisión integral del proyecto.

El proyecto tendrá una ejecución física de veintidós (22) meses.

Los beneficiarios directos del proyecto corresponden a las familias y comunidades rurales asentadas en las veredas del área de influencia del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Chuapal-Manavires, jurisdicción del municipio de San José del Guaviare, las cuales son: Caño Pescado, El Paraíso, Chuapal, Colinas, Caño Lajas y La Tortuga.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES,

JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - BPIN 20253201010059."

2.1. Alcance del Objeto a Contratar:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales harán parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación, por lo cual durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a revisar, avalar la terminación de los entregables que se describen a continuación.

El municipio de San José del Guaviare adelanta el proyecto "Protección y Aprovechamiento Sostenible del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Chuapal-Manavires" (BPIN 20253201010059), en el marco de la convocatoria Lucha Nacional contra la Deforestación para el Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, financiado con recursos del Sistema General de Regalías. El proyecto corresponde a la Fase III de implementación en el Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Chuapal-Manavires, el cual tiene una extensión de 85.291 hectáreas en jurisdicción del municipio, de las cuales 46.792 ha están cubiertas de bosque natural, y que para el periodo 2014-2021 acumuló una pérdida de 19.255 ha de bosque, de acuerdo con el informe de Visión Amazonía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las actividades del proyecto a intervenir comprenden, entre otras: el establecimiento de 500 hectáreas de plantaciones forestales protectoras con especies nativas (restauración ecológica activa) con densidad de 625 plantas por hectárea; el aislamiento perimetral mediante 83 kilómetros de cerca; el aislamiento de 700 hectáreas para restauración ecológica espontánea (pasiva); el establecimiento de 108 hectáreas de sistemas agroforestales (SAF); el mantenimiento de las 500 hectáreas de restauración activa; ocho (8) jornadas de socialización comunitaria; cuarenta (40) talleres de capacitación ambiental; y ocho (8) jornadas de fortalecimiento a brigadistas forestales, con una ejecución física de veintidós (22) meses.

Dado el volumen, la complejidad técnica, ambiental, social, financiera y jurídica del proyecto, y en cumplimiento del deber de vigilancia integral a cargo de la entidad, se requiere contratar una interventoría externa, conformada por un equipo idóneo y con experiencia, encargada de ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental sobre la totalidad de las actividades del proyecto, incluida la validación y formalización de los acuerdos socioambientales con la población beneficiaria de las veredas Caño Pescado, El Paraíso, Chuapal, Collinas, Caño Lajas y La Tortuga.

Para efectos del presente proceso, el interventor ejercerá sus funciones respecto del contrato de operación que celebre el Municipio de San José del Guaviare para la ejecución del "PROYECTO DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - BPIN 20253201010059" (en adelante, el "contrato de operación"). Todas las referencias que en el pliego de condiciones se hagan al "contratista", "contratista ejecutor", "contrato vigilado" o "contrato principal" se entenderán hechas al contratista y al contrato de operación del proyecto.

VALIDACIÓN DE LAS ÁREAS A INTERVENIR Y ACUERDOS SOCIOAMBIENTALES

El presente proyecto corresponde a la Fase III de implementación, por lo cual los procesos de socialización, acercamiento comunitario y concertación inicial con la población objetivo ya fueron desarrollados en fases anteriores, contándose con acuerdos preliminares y manifestaciones de voluntad de los propietarios y/o poseedores de los predios priorizados, debidamente soportados. En consecuencia, las actividades del presente numeral no corresponden a un proceso de socialización inicial, sino a una fase de validación, verificación en campo, ajuste técnico y formalización de los acuerdos socioambientales.



Se llevará a cabo la validación de las áreas previamente identificadas y la formalización de los acuerdos socioambientales, mediante reuniones comunitarias con propietarios, poseedores, instituciones locales, líderes, Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales del NDFyB Chuapal-Manavíres, con el fin de validar la disposición de los propietarios, concretar en campo las áreas identificadas, actualizar la información técnica y suscribir los acuerdos definitivos. Posteriormente se realizarán recorridos técnicos y comunitarios en campo, con elaboración de actas de recorrido y registros georreferenciados.

La participación de propietarios y/o poseedores estará condicionada a la disponibilidad de un área mínima de seis (6) hectáreas para acciones de restauración ecológica. Los acuerdos socioambientales suscritos tendrán un término de duración de cinco (5) años y deberán contener, como mínimo:

- Nombre, identificación y datos del beneficiario.
- Beneficios, compromisos y obligaciones.
- Descripción y extensión del área y predio objeto de intervención, y localización del predio.
- El uso acordado del suelo del área intervenida.
- Mapa del predio, ubicando las áreas de conservación, restauración y SAF.
- Los compromisos de administración y custodia del área beneficiada.
- Las sanciones por incumplimiento y las garantías a que haya lugar.

En caso de intervenir áreas comunitarias, el acuerdo será suscrito por la comunidad respectiva o su representante. Las labores de validación serán ejecutadas por los profesionales del componente de administración del proyecto a cargo del contratista de operación (profesional social, profesional SIG, auxiliares de campo y residente), sin que ello requiera presupuestación independiente. La Interventoría verificará, validará en campo y avalará dichas labores y sus productos.

Medios de verificación: acuerdos voluntarios de conservación suscritos, con soportes en formatos PDF, JPG, SHP y KML, entre otros.

2.2. Obligaciones Específicas del Interventor:

Funciones generales

- a) La comunicación entre el interventor y el contratista, y de este último con el interventor, es formal: siempre debe constar por escrito y estar debidamente radicada. Las actas de reunión deberán reposar en el expediente electrónico del contrato.
- b) Todos los documentos generados en desarrollo del contrato deben estar fechados, referenciar sus anexos, contar con sus soportes y estar archivados en el expediente electrónico.
- c) Verificar que los sitios de entrega, ubicación de materiales y localizaciones correspondan a lo señalado en el pliego de condiciones y en el contrato.
- d) Informar al supervisor las situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que generen gastos distintos a los contemplados en el contrato.
- e) Advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y, de ser necesario, solicitar acciones correctivas con plazo perentorio.
- f) Informar oportunamente al Supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica los atrasos que puedan dar origen a sanciones, y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas o declaratorias de incumplimiento.
- g) Controlar la vigencia de las garantías que amparen los riesgos contractuales.



- h) Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las soluciones correspondientes.
- i) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado.
- j) Verificar permanentemente la calidad de los bienes, obras y/o servicios estipulados en el contrato.
- k) Estudiar y tramitar con la mayor brevedad las solicitudes presentadas durante la ejecución, evitando el silencio administrativo positivo (numeral 16, artículo 25, Ley 80 de 1993).
- l) Realizar la evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias, para que sean subsanados en el plazo restante.
- m) Velar por la seguridad y conservación de los productos generados en desarrollo del contrato.
- n) Informar al almacén, para su incorporación en el inventario, marcación y aseguramiento, cuando aplique.
- o) Velar porque, una vez terminado el plazo del contrato, no se continúe con la ejecución de actividades.
- p) Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones pertinentes, impartiendo las órdenes perentorias necesarias, sin que ello implique modificación del objeto o plazo contractual.
- q) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales laborales, ambientales y sanitarias, y exigir la aplicación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional a que haya lugar.
- r) Enviar a la compañía aseguradora copia de los requerimientos efectuados al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
- s) Las demás previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.
- t) Integrar el comité técnico del contrato (proyecto BPIN 20253201010059), conformado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental, la Interventoría y el contratista de operación, cuyo propósito será el análisis permanente de la ejecución, la validación de avances, la gestión de cambios, la toma de decisiones y la representación del equipo ejecutor ante las instancias de reporte o supervisión que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este comité se reunirá dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.
- u) Coordinar con el ejecutor del proyecto la validación efectiva de los reportes para el cargue de avances en la plataforma GESPROY del Sistema General de Regalías, respecto del proyecto BPIN 20253201010059.
- v) Apoyar al ejecutor del proyecto -Municipio de San José del Guaviare- en la atención de requerimientos presentados por entes de control, seguimiento, monitoreo o supervisión asociados al proyecto BPIN 20253201010059.

Funciones administrativas generales

- a) Realizar seguimiento a los documentos generados en ejecución del contrato, cargándolos en el expediente electrónico.
- b) Llevar estricto control de la correspondencia con el contratista, poniendo en conocimiento del Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, las solicitudes presentadas.
- c) Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de ejecución, dejando constancia en actas.
- d) Presentar informes sobre el estado de ejecución del contrato a solicitud del supervisor o de instancias externas de control.
- e) Coordinar con el área financiera y la Oficina Jurídica del municipio el cumplimiento oportuno de los compromisos frente al contratista, evitando incumplimientos o retrasos.



- f) Las demás previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.

Funciones técnicas generales

- a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato; constatar la existencia de diseños, estudios, cálculos, licencias, autorizaciones y demás especificaciones técnicas necesarias.
- b) Verificar que el contratista disponga y mantenga el personal y equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- c) Estudiar y decidir los requerimientos técnicos que no impliquen modificación del contrato; en caso de requerirse modificaciones, adiciones o prórrogas, someterlas a decisión del supervisor, previo concepto favorable de la Interventoría y aprobación de la Oficina Asesora Jurídica.
- d) Brindar soporte técnico a las solicitudes de modificación, adición, prórroga o aclaración, con al menos quince (15) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo o agotamiento de recursos.
- e) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- f) Controlar e Inspeccionar la calidad de las actividades, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar los ensayos o pruebas necesarias; verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Certificar el cumplimiento del contrato en sus distintas etapas, en los formatos definidos por la entidad, para proceder a los pagos pactados.
- h) Someter a consideración del Supervisor, previa revisión de la Oficina Jurídica, las modificaciones técnicas, adiciones, prórrogas o reclamaciones del contratista, con su respectiva justificación técnica y económica.
- i) Gestionar en el expediente electrónico todas las actas del contrato: Iniciación, suspensión, reiniciación y liquidación.
- j) Adelantar revisiones periódicas durante el término de garantía técnica de las obras, bienes o servicios, aun después de la liquidación del contrato.
- k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales y efectuar el cierre del expediente electrónico.
- l) Las demás previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.

Funciones financieras generales

a) Constatar la correcta inversión del anticipo. Cuando se requiera fiducia o encargo fiduciario, el interventor deberá:

- Aprobar el programa de Inversiones del anticipo y sus ajustes, verificando que los recursos se inviertan conforme al plan aprobado.
- Aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos presentadas por el contratista, informando al Ordenador del Gasto cualquier diferencia frente a los extractos bancarios.
- Verificar que el anticipo se destine exclusivamente a compra, arriendo o mantenimiento de equipo, materiales, transporte, pago de personal y demás actividades del plan de inversión aprobado.
- Verificar que los equipos financiados con el anticipo permanezcan en el sitio de los trabajos hasta su terminación.
- Solicitar Informes del movimiento de la cuenta y revisar los extractos bancarios.

- Verificar que los rendimientos financieros del anticipo se reintegren mensualmente a la cuenta que indique la Entidad.
- Advertir al contratista que los dineros del anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta su amortización.
- b) Revisar y tramitar oportunamente en el expediente electrónico las solicitudes de pago del contratista, llevando registro cronológico de giros, ajustes y deducciones.
- c) Realizar actividades de control presupuestal y de precios, midiendo cantidades ejecutadas, pronosticando la ejecución final del contrato y verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.
- d) Las demás previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.

Funciones de carácter operativo

- a) Conocer y analizar el diseño, el proyecto, el pliego de condiciones, el contrato, la propuesta del contratista y sus anexos, y las normas aplicables al objeto contratado, con el fin de establecer los criterios para controlar su cumplimiento.
- b) Verificar que no se realicen actividades distintas a las establecidas en el contrato.
- c) Comunicar al Supervisor, a la Oficina Asesora Jurídica y a la aseguradora el Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- d) Verificar que el contrato haya sido debidamente legalizado antes de su inicio.
- e) Verificar que la garantía única se mantenga vigente y actualizada conforme al plazo de cobertura del riesgo.
- f) Verificar el cumplimiento de los trámites requeridos para suscribir contratos modificatorios, incluyendo su justificación técnica, disponibilidad presupuestal, suscripción por el Ordenador del Gasto y las demás formalidades legales, teniendo en cuenta que su valor no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor original, salvo en el contrato de Interventoría.
- g) Gestionar las actas de suspensión en el expediente electrónico, con la evaluación pormenorizada de los hechos y las causas que las motivaron.
- h) Verificar, en caso de suspensión, que el contratista avise a la aseguradora para suspender la vigencia de los amparos, y exigir la ampliación de las garantías al reiniciarse el contrato.
- i) Verificar que el tiempo de suspensión no se contabilice para efectos del plazo extintivo del contrato.
- j) Verificar que se respondan oportunamente las reclamaciones del contratista, en consideración al silencio administrativo positivo del numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- k) Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de la totalidad del personal vinculado.
- l) Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables a las actividades de campo.
- m) Exigir al contratista una política de especial consideración a la conservación del medio ambiente durante la ejecución de las actividades de restauración.
- n) Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en caso de existir.
- o) Responder a los requerimientos de las entidades de fiscalización, control disciplinario y de la rama jurisdiccional.



p) Las demás previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.

PRODUCTOS:

El interventor presentará informes mensuales que contengan, como mínimo:

- Avance en el cumplimiento de los productos esperados, conceptuados y firmados por cada profesional del equipo técnico de interventoría.
- Avance físico de las actividades desarrolladas por el contratista de operación, de acuerdo con la cadena de valor y el cronograma del proyecto.
- Avance financiero del proyecto según los gastos y pagos realizados.
- Avance de la inversión del anticipo del contratista de operación.
- Registro fotográfico del acompañamiento a eventos técnicos, sociales y de campo.
- Registro de correspondencia y actas de reunión.
- Relación del personal del contratista de operación mes a mes, con planillas de seguridad social y comprobantes de egreso.
- Concepto de aprobación de los productos terminados, firmado por los profesionales competentes.
- Los demás requerimientos que solicite el municipio.

NOTA: El informe de Interventoría deberá contener dos capítulos: el primero, referente al seguimiento realizado al contrato de operación del proyecto; y el segundo, referente al propio contrato de interventoría, con la información señalada en los literales a) a i) anteriores.

2.3. Obligaciones del Municipio:

- Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
- Efectuar los desembolsos de manera oportuna, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, en la cuenta que indique el contratista.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
- Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas.

2.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTIDÓS (22) MESES**, correspondiente al término de ejecución definido en el proyecto aprobado (BPIN 20253201010059), contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. Lugar de Ejecución:

El proyecto se ejecutará en áreas del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Chuapal-Manavires, jurisdicción del municipio de San José del Guaviare, en las veredas Caño Pescado, El Paraíso, Chuapal, Colinas, Caño Lajas y La Tortuga. Las áreas a intervenir se encuentran anexas en formato shapefile.

Dato	Detalle
Municipio	San José del Guaviare

Dato	Detalle
Veredas	Caño Pescado, El Paraíso, Chuapal, Colinas, Caño Lajas y La Tortuga
Coordenada Norte (máx. / mín.)	02° 19' 25,73" N / 02° 10' 58,29" N
Coordenada Oeste (máx. / mín.)	073° 03' 35,15" W / 072° 59' 39,21" W
Altitud	175 - 465 m.s.n.m.
Área de manejo (departamental)	Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari-Guayabero, Zona N°3 - Recuperación para la Producción Sur (ZRPS)

2.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare se encuentra facultado para contratar, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado por el Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

No se requieren permisos ni licencias ambientales para el desarrollo del objeto contractual, por cuanto la interventoría se agota en la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de las actividades de restauración ecológica y establecimiento de sistemas agroforestales adelantadas por el contratista de operación, sin perjuicio de que el interventor gestione, en coordinación con la supervisión, las autorizaciones operativas necesarias para el ingreso a los predios y el acceso a la información Institucional requerida.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) - Modalidad de Selección:

Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Contratación Directa	Mínima Cuantía
	X			

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de Méritos por el Sistema de Concurso Abierto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, sin evaluación de propuesta técnica ni de propuesta económica, en atención a la naturaleza del objeto a contratar (interventoría).

3.1. Tipo Contractual:

Contrato de Interventoría.

3.2. Justificación y Fundamentos Jurídicos:

• PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND

El Proyecto es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA

3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos

TRANSFORMACIÓN

4.Transformación productiva, Internacionalización y acción climática

PILAR

01. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social

CATALIZADOR



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración

COMPONENTE

b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas

- **PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES-DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**

Línea de inversión 1: Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.

Proyecto: Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía.

5.1 Gestión del manejo integral de bosques, biodiversidad y asuntos eco sistémicos

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027**

El proyecto es coherente con el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "GUAVIARE AVANZA", de acuerdo con lo siguiente:

- **Línea estratégica 3:** Guaviare avanza hacia el desarrollo competitivo y sostenible
- **Programa:** Guaviare avanza como territorio de desarrollo sostenible y gobernanza ambiental

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**

El proyecto es coherente con el Plan De Desarrollo Municipal 2024-2027 "TRABAJANDO JUNTOS POR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", de acuerdo a lo siguiente:

- **Eje Estratégico:** Trabajando juntos por la transformación ambiental
- **Programa:** Conservación ambiental para la transformación de San José del Guaviare
- **Objetivo:** Implementar acciones de restauración, protección, y conservación que reduzca de gran manera la deforestación y permita la adaptación al cambio climático en el territorio.
- **Programa:** Educación para la preservación y conservación ambiental de San José del Guaviare
- **Objetivo:** Promover en todos los sectores las respectivas campañas de aprendizaje para el tratamiento, manejo de reciclaje de materiales y educación ambiental.

- **PLAN DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2024-2035.**

El proyecto es coherente con el Plan De Gestión Ambiental Regional-PGAR 2024-2035 "PRESERVANDO EL TESORO DE LA AMAZONIA", de acuerdo a lo siguiente:

Línea Estratégica 3. Recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.

Línea Estratégica 4: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.

- **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027-MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO,** de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA 3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Proyecto 3202 01: GOBERNANZA FORESTAL Y REDUCCIÓN A LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LA STC 4360/2018.

PROGRAMA 3208 - EDUCACIÓN AMBIENTAL - PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE EN LA SENTENCIA 4360

Proyecto 3208 01 - EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

EJE ESTRATEGICO 1: Conocimiento, conservación y recuperación de la biodiversidad de los ecosistemas de la jurisdicción

Medida 2: Rehabilitación ecológica de áreas intervenidas con cultivos de uso ilícito y ganadería extensiva.

Medida 4: Restauración ecológica de fajas de protección hídrica

Articulación del proyecto con la política sectorial

- **POLITICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO**

- o LINEA A: Desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima
- o LINEA E. Manejo y conservación ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

- **ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONTROL A LA DEFORESTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS BOSQUES**

- o Línea 1: Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana
- o Línea 2: Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria

- **POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE).**

- o EJE I: Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza
- o EJE II: Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público

- **POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**

- o Objetivo 1. OFERTA: Conservar los ecosistemas y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua para el país.

- **POLÍTICA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES-CONPES 4021**

- o Línea de acción 2. Fomentar la aplicación de procesos de conservación y manejo sostenible de los bosques
- o Línea de acción 6. Fortalecer la comunicación, el conocimiento y la participación ciudadana para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques

- **PLAN NACIONAL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS – PNR**

- o Fase 3-Acción I: implementación de acciones a gran escala para cada uno de los disturbios y áreas, que posteriormente al análisis de la fase anterior fueron identificados como viables y exitosos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) - VALOR DEL CONTRATO.

Valor estimado del contrato: MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.018.998.796,90), equivalentes a 581,98 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026).

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos.

El Municipio de San José del Guaviare no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento, incluido el IVA, no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente concurso de méritos, so pena de rechazo del ofrecimiento.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio para el presente proceso se realizó con el presupuesto establecido en el proyecto de inversión 202500000020142 denominado **PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUPAL-MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BPIN 20253201010059** así:

PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENTORIA							
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACIÓN (MESES)	CANTI DAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (\$)
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	2,1	22,0	1,0	\$ 4.500.000,00	\$ 104.097.510,00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	2,1	22,0	1,0	\$ 3.500.000,00	\$ 161.700.000,00
1.3	PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL	100%	2,1	22,0	1,0	\$ 2.800.000,00	\$ 129.360.000,00
1.4	PROFESIONAL SIG	70%	2,1	16,0	1,0	\$ 3.200.000,00	\$ 75.264.000,00
1.5	AUXILIARES DE CAMPO	100%	2,1	22,0	2,0	\$ 1.700.000,00	\$ 157.080.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							\$ 627.501.510,00
2. OTROS COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DURACION	VALOR MENSUAL (\$)	VALOR TOTAL (\$)	
2.1	ARRIENDO DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS)	1,0	Mes	22,00	\$ 1.200.000,00	\$ 26.400.000,00	
2.2	UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES, ENTRE OTROS.	1,0	Mes	22,00	\$ 600.000,00	\$ 13.200.000,00	
1.30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO GASTO ASOCIADO)	1,0	Mes	22,00	\$ 8.600.000,00	\$ 189.200.000,00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS						\$ 228.800.000,00	
SUBTOTAL:						\$ 856.301.510,00	
IVA (19%):						\$ 162.697.286,90	
COSTO TOTAL INTERVENTORIA						\$ 1.018.998.796,90	

Conforme a lo anterior, el presupuesto total para el presente proceso es por la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.018.998.796,90),**
TRIBUTOS DEL MUNICIPIO

Contratos de Obras – (Restauración)	
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Tasa Pro deporte	2,5 %
Retención de Industria y Comercio	5*1000
Retención a consultoría	2-6%

4.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San José del Guaviare cancelará al Interventor el valor del contrato, estimado en MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.018.998.796,90), de la siguiente manera:

- Un desembolso en calidad de anticipo por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez este haya sido perfeccionado, se hayan aprobado las pólizas y se suscriba la respectiva acta de inicio.
- Pagos parciales, mediante actas suscritas por el Interventor y el supervisor, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, amortizando el anticipo otorgado en proporción al avance de las actividades, previa autorización del supervisor y constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, tanto del Interventor como del personal por él empleado.
- Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación y suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y previa acreditación actualizada del pago de los correspondientes aportes de seguridad social y parafiscales.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe de supervisión correspondiente, los productos y soportes de ejecución y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a los mecanismos y procedimientos de pago que tenga definido el SGR - Ambiente, sin generar intereses moratorios.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.3. ANTICIPO:

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Interventor deberá constituir una fiducia mercantil o un patrimonio autónomo irrevocable, cuyo beneficiario sea el Municipio de San José del Guaviare, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. En consecuencia, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá efectuarse sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará porque todo desembolso corresponda a gastos del contrato conformes con el plan de inversión aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Interventor, quien presentará la minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo serán reintegrados mensualmente a la cuenta que para el efecto indique la Entidad, remitiendo copia de la consignación con indicación precisa del concepto, el número y año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Para la buena administración del anticipo se observarán, como mínimo, las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil deberá suscribirse con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para constituir patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia deberá extenderse, como mínimo, hasta la utilización de la totalidad de los recursos entregados a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deberán invertirse en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión aprobado por el supervisor.
- Los rendimientos y los excedentes de la cuenta de anticipo deberán reintegrarse a la Entidad, lo cual deberá ser verificado por el supervisor.
- La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad y al Interventor, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo.
- En caso de caducidad, terminación unilateral o anticipada del contrato, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos, una vez se le comunique el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, en proporción al saldo del anticipo frente al saldo del valor del contrato, sin perjuicio de que el Interventor amortice un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que será controlada por la supervisión.

Nota: Los pagos estarán sujetos a lo normado en la materia por parte del Ministerio de Ambiente en los concerniente a recursos del SGR del fondo correspondientes, sin generar intereses moratorios.

4.4. SOPORTE PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación Ambiental, incorporados al presupuesto del Municipio de San José del Guaviare en el capítulo independiente del SGR, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1117 de fecha 7 de septiembre de 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
3020202008030103	INTERVENTORIA PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHUAPAL MANAVIRES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIRE BPIN 20253201010059	SGR-Asignación Ambiental	Asignación Ambiental	\$1.018.998.796,90
TOTAL				\$1.018.998.796,90

09101600 81101500 84111600 77101600 77101800 77101700	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL HACIO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD CHIMPAL-MAWAVIRIS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BPSM 72253201020050	SEPTIEMBRE	22 MESES	INTERVENTORIA	SOR- AMBIENTAL	1.018.998.796,90	1.018.998.796,90	NO	N/A	EDWIN LOPEZ GUTIERREZ SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL
--	--	------------	----------	---------------	-------------------	------------------	------------------	----	-----	---

4.5. OFERTA ECONÓMICA (Anexo 7)

La oferta económica (Anexo 7) será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución de la interventoría, incluidos los riesgos y su administración.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para el presente proceso, so pena de rechazo.

En atención a que la presente modalidad corresponde a un Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto, la propuesta económica no será objeto de puntaje: su verificación se limita a comprobar que su valor no exceda el presupuesto oficial y que se encuentre debidamente diligenciada y firmada.

4.5.1. Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

a) Operaciones aritméticas erróneamente realizadas en la propuesta económica; y b) El ajuste al peso, por exceso o por defecto, de los precios unitarios y del valor del IVA: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0,5 se aproximará por exceso, y cuando sea inferior, por defecto.

La Entidad valorará la oferta económica a partir del valor total corregido, conforme a la normativa vigente.

4.5.2. Precio Artificialmente Bajo

Si el precio de una oferta no parece suficiente para garantizar su correcta ejecución, de acuerdo con la información recogida en la etapa de planeación y en el estudio del sector, la Entidad aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, pudiendo acudir además a los parámetros de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Teniendo en cuenta que la modalidad es de Concurso de Méritos por el Sistema de Concurso Abierto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad utilizará la ponderación de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo soportados en puntajes o fórmulas.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación y ponderación de los siguientes factores:

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

La Entidad verificará los siguientes criterios de habilitación así:

	REQUISITO	VERIFICACIÓN
A	Capacidad jurídica	HABILITADA O NO HABILITADA
B	Capacidad financiera	HABILITADA O NO HABILITADA
C	Capacidad organizacional	HABILITADA O NO HABILITADA
D	Experiencia general y específica	HABILITADA O NO HABILITADA
E	Aspectos técnicos	HABILITADA O NO HABILITADA

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- Todos los Proponentes deben diligenciar el anexo de experiencia que corresponda (Anexo 12). Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia acreditarán su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y personal técnico mínimo conforme a lo previsto en el numeral 3.11 del Pliego de Condiciones.
- Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de condiciones.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente Individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el proceso, o el representante legal o apoderado cuando se trate de persona jurídica o de proponente plural, debe acreditar que posee título como Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental o de una profesión afín de la Ingeniería matriculada ante el COPNIA, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de esta, expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de Colombia -COPNIA-, vigente a la fecha de cierre del proceso. El requisito de tarjeta profesional podrá suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Cuando el representante legal o apoderado no posea el título antes señalado, la oferta deberá estar avalada por un Ingeniero que sí lo posea, debidamente matriculado y habilitado, conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para lo cual se adjuntará copia de su tarjeta profesional y del respectivo certificado de vigencia. El aval hace parte integral del "Anexo 1 - Carta de presentación de la oferta".



Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación debe suscribirse; con su firma se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 5 – Compromiso Anticorrupción", por lo cual no será necesaria la entrega separada de este documento.

El Proponente debe diligenciar los Anexos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique Inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.



VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia. Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral 4.6 del Pliego de Condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 2 – Documento de Conformación de Consorcio, o en el Anexo 3 – Documento de Conformación de Unión Temporal, según corresponda. Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el el Anexo 2 – Documento de Conformación de Consorcio, o en el Anexo 3 – Documento de Conformación de Unión Temporal, según corresponda, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes



para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Anexo 4 - Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Anexo 4 - Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.1.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

5.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025 y en firme. La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el proponente acredite:

Indicador de capacidad financiera	Requerimiento	Fórmula de acreditación
Índice de liquidez (IDL)	Mayor o igual a 1,30	Activo corriente / Pasivo corriente
Índice de endeudamiento (IDE)	Menor o igual a 70 %	Pasivo total / Activo total
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,0	Utilidad operacional / Gastos de intereses
Capital de trabajo	Mayor o igual a 15 % del presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente

Indicador de capacidad organizacional	Requerimiento	Fórmula de acreditación
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 18 %	Utilidad operacional / Patrimonio $\times$ 100
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5 %	Utilidad operacional / Activo $\times$ 100

Cuando el proponente sea plural, cada indicador (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo) se calculará ponderando el numerador y el denominador de cada integrante por su porcentaje de participación. Para el capital de trabajo se ponderará el valor absoluto de cada



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

integrante. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los Indicadores, será calificada como NO HABILITADA.

Cuando de manera individual o dentro de un proponente plural alguno de los integrantes reporte pasivo corriente igual a cero (0) y utilidad operacional positiva en el año 2025 (RUP), se entenderá que cumple el indicador de liquidez; la misma regla aplica, respecto de los gastos de intereses, para la razón de cobertura de intereses.

Criterio diferencial: en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 1860 de 2021), y en atención a la clasificación de tamaño empresarial del Decreto 957 de 2019, a las Mipyme, a los emprendimientos y empresas de mujeres y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026) que acrediten dicha condición se les reduce en un cincuenta por ciento (50 %) el indicador de Capital de trabajo exigido en este numeral, que para ellas será, entonces, mayor o igual al siete coma cinco por ciento (7,5 %) del presupuesto oficial. Los demás indicadores financieros y organizacionales de este numeral (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidad del patrimonio y del activo) se exigen por igual a todos los proponentes, sin distinción de tamaño empresarial.

5.2. EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADOS Y MODIFICADOS POR LOS DECRETOS 1860 DE 2021 Y 287 DE 2026) - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA: I) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, II) MIPYME Y III) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El presente análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el análisis del sector expedido por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental Municipal, dentro del cual se señalan los requisitos habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de: I)

emprendimientos y empresas de mujeres, ii) Mipyme y iii) emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, este último modificado por el Decreto 287 de 2026.

De conformidad con la normatividad en cita se procederá a realizar el análisis de cada uno de los criterios diferenciales regulados por la norma y su pertinencia en el presente proceso de selección así:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Municipio de San José del Guaviare, los mismos fueron estandarizados mediante el manual de contratación (actualizados resolución 1863 de 2025), no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: con el fin de promover la participación de las Mipyme, de los emprendimientos y empresas de mujeres y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, resulta procedente flexibilizar el número de contratos con los cuales se acredita la experiencia. En consecuencia, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia general en máximo dos (2) contratos y la experiencia específica en máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en los términos del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones.

Índices de capacidad financiera: en atención a que el Decreto 957 de 2019 define el tamaño empresarial y los criterios para su clasificación, se establece como condición diferencial para las Mipyme, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la reducción en un cincuenta por ciento (50 %) del indicador de capital de trabajo exigido a los demás proponentes, el cual será, para ellos, mayor o igual al siete coma cinco por ciento (7,5 %) del presupuesto oficial. Los demás indicadores financieros y organizacionales se exigen por igual a todos los proponentes, en los términos del numeral 3.6 del Pliego de Condiciones.

La Liquidez (Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente) representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor, indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

El indicador de Endeudamiento (Endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total) es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

La Razón de Cobertura de Intereses Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. (**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo es un indicador que representa la liquidez operativa del proponente (**Capital de Trabajo = Activo Corriente — Pasivo Corriente**), es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para determinar el tamaño de las empresas el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal o del registro de proponente la clasificación de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Teniendo en cuenta que la entidad para la elaboración de las condiciones financieras del pliego de condiciones está utilizando la base de datos de la superintendencia de sociedades (sistemas integrado de información societaria MiPymes-individuales) que entrega información de manera igualitaria del comportamiento de esta empresa para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Índices de capacidad organizacional:

La rentabilidad operacional del patrimonio (Rentabilidad operacional del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio) permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad del Activo (Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establece el índice de capital de trabajo emitido por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental, al cual se aplicará el requisito habilitante diferencial mencionado, con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en Colombia.

Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad financiera) de los procesos de selección adelantados por el Municipio de San José del Guaviare, estandarizados mediante el manual de contratación (actualizado mediante Resolución 1863 de 2025), se establecen como requisitos habilitantes indicadores



financieros y organizacionales, resulta pertinente incluir la reducción del capital de trabajo como condición habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: En razón de la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, de su cuantía y la importancia de la necesidad que se pretende satisfacer, así como los riesgos que se amparó no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

5.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL (REQUISITO HABILITANTE) (Anexo 12A)

El proponente deberá acreditar experiencia general en un (1) contrato cuyo objeto haya consistido en Interventoría sobre contratos para la realización de obras de rehabilitación, restauración, recuperación, establecimiento, mantenimiento, conservación, protección o aislamiento de plantaciones o coberturas forestales o vegetales, ejecutado y terminado a satisfacción. El valor del contrato aportado (incluido el IVA) deberá ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos acreditados deberán estar inscritos en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Producto y/o servicio
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoría
77101600	Planeación ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 12A, correspondiente a "Experiencia General".

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
 - Nombre ó razón social del contratista.
 - Número del contrato
 - Objeto y/o alcance del contrato.
 - Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
 - Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
 - En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

JUSTIFICACIÓN. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia general será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor registrado en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el registrado en SMMLV en el RUP.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo 12A.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (REQUISITO HABILITANTE) (Anexo 12E)

El proponente deberá acreditar experiencia específica en Dos (2) contratos cuyo objeto haya consistido en interventoría sobre contratos para la realización de obras de rehabilitación, restauración activa y/o pasiva, recuperación, establecimiento, mantenimiento, conservación, protección o aislamiento de plantaciones o coberturas forestales o vegetales, ejecutados en ecosistemas forestales, donde por lo menos uno de los contratos se haya ejecutado en núcleos de desarrollo forestal, terminados y liquidados a satisfacción, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos acreditados deberán estar inscritos en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Producto y/o servicio
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoría
77101600	Planeación ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, y viceversa. Para consorcios o uniones temporales, la experiencia será aportada por integrantes cuyo porcentaje de participación no sea inferior al 25 %. El valor en SMMLV será el registrado en el RUP. En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, para los contratos suscritos con el Municipio de San José del Guaviare bastará la sola relación en el Anexo 12E.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 12E, correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: La entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar:

- a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
 - Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Número del contrato.
 - Objeto y/o alcance del contrato.
 - Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
 - Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
 - En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastara la relación de estos en el Anexo sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

El valor registrado en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el registrado en SMMLV en el RUP.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA

REGLAS COMUNES A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA

El valor registrado en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el registrado en SMMLV en el RUP.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente (Anexo 12B o Anexo 12H, según corresponda).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Anexo 12D)

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea la realización de obras de rehabilitación, restauración activa y/o pasiva, recuperación, establecimiento, mantenimiento, conservación, protección o aislamiento de plantaciones o coberturas forestales o vegetales, ejecutados en ecosistemas forestales, el valor de la sumatoria de los contratos aportados como experiencia general (Incluido el IVA) deberá ser igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV..

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar, los siguientes códigos de clasificación:

Código	Producto y/o Servicio
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoría
77101600	Planeación Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA CRITERIOS DIFERENCIALES – MUJERES (Anexo 12H).

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto haya consistido en interventoría sobre contratos para la realización de obras de rehabilitación / recuperación / establecimiento / mantenimiento / conservación / protección / aislamiento de plantaciones o coberturas forestales o vegetales, ejecutados y terminados a satisfacción, en los que consten los siguientes parámetros:

La sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar, los siguientes códigos de clasificación que se requieren a continuación:

Código	Producto y/o Servicio
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoría
77101600	Planeación Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 12H, correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: La entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
 - Nombre ó razón social del contratista.
 - Número del contrato.
 - Objeto y/o alcance del contrato.
 - Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
 - Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
 - En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la Información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta será el registrado en SMMLV en el RUP.



La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo 12H.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Teniendo en cuenta que el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipyme (numeral 1.16 del Pliego de Condiciones), los criterios diferenciales aplican a todos los proponentes que acrediten la condición correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (Anexo 12B – Experiencia General; Anexo 12H – Experiencia Específica)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos de de Interventoría cuyo objeto sea la realización de obras de rehabilitación, restauración activa y/o pasiva, recuperación, establecimiento, mantenimiento, conservación, protección o aislamiento de plantaciones o coberturas forestales o vegetales, ejecutados en ecosistemas forestales terminados y liquidados, el valor de la sumatoria de los contratos aportados como experiencia general (incluido el IVA) deberá ser igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar, los siguientes códigos de clasificación:

Código	Producto y/o Servicio
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoría
77101600	Planeación Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME (Anexo 12H).

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto haya consistido en interventoría sobre contratos para la realización de obras de rehabilitación / recuperación / establecimiento / mantenimiento / conservación / protección / aislamiento de plantaciones o coberturas forestales o vegetales, ejecutados y terminados a satisfacción, en los que consten los siguientes parámetros

La sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar, los códigos de clasificación que se requieren a continuación:

Código	Producto y/o Servicio
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoría
77101600	Planeación Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 12H, correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: La entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
 - Nombre ó razón social del contratista.
 - Número del contrato.
 - Objeto y/o alcance del contrato.
 - Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
 - Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
 - En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.



Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta será el registrado en SMMLV en el RUP.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo 12H.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste su tamaño empresarial de conformidad con el Decreto 957 de 2019, en los términos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para Mipyme se aplicarán en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. Teniendo en cuenta que el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipyme (numeral 1.16 del Pliego de Condiciones), los criterios diferenciales aplican a todos los proponentes que acrediten la condición correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo 12H

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026)

EXPERIENCIA GENERAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Anexo 12C)

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos de Interventoría cuyo objeto sea la realización de obras de rehabilitación, restauración activa y/o pasiva, recuperación, establecimiento, mantenimiento, conservación, protección o aislamiento de plantaciones o coberturas forestales o vegetales, ejecutados en ecosistemas forestales terminados y liquidados, el valor de la sumatoria de los contratos



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

aportados como experiencia general (Incluido el IVA) deberá ser igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar, los siguientes códigos de clasificación:

Código	Producto y/o Servicio
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoria
77101600	Planeación Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA CRITERIOS DIFERENCIALES – DISCAPACIDAD (Anexo 12H).

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto haya consistido en Interventoría sobre contratos para la realización de obras de rehabilitación / recuperación / establecimiento / mantenimiento / conservación / protección / aislamiento de plantaciones o coberturas forestales o vegetales, ejecutados y terminados a satisfacción, en los que consten los siguientes parámetros

La sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar, los códigos de clasificación que se requieren a continuación:

Código	Producto y/o Servicio
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoria
77101600	Planeación Ambiental
77101800	Auditoría Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 12H, correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: La entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)

- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta será el registrado en SMMLV en el RUP.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo 12H.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, con certificados expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.
3. Teniendo en cuenta que el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipyme (numeral 1.16 del Pliego de Condiciones), los criterios diferenciales aplican a todos los proponentes que acrediten la condición correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.



REGLAS GENERALES DE EXPERIENCIA

Los contratos aportados como experiencia general NO podrán ser tenidos en cuenta como experiencia específica.

Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

El valor registrado en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el registrado en SMMLV en el RUP.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastara la relación de los mismos en los anexos correspondientes sin que sea necesario el aporte de documentos.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no aclaradas. EL MUNICIPIO verificará la información aportada. Los errores u omisiones en la información de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante podrán ser aclarados o subsanados en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Tratándose de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional objeto de puntaje, los errores u omisiones no serán subsanables y el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la asignación del puntaje.

ASPECTOS TÉCNICOS: PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (HABILITADA O NO HABILITADA)

El proponente deberá ofrecer, como mínimo, el siguiente equipo de trabajo:

Cargo	Cant.	Dedicación
Director de Interventoría	1	50 %
Residente de Interventoría	1	100 %
Profesional del área social	1	100 %
Profesional SIG	1	70 %
Auxiliares de campo	2	100 %

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

CARGO	CANT	DEDICACIÓN/ MES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
-------	------	-----------------	---------------------	----------------------------------

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,0	50%	Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniería ambiental y/o administración ambiental y de los recursos naturales. En cualquier de los casos con posgrado en áreas afines.	Experiencia profesional general: Igual o mayor a quince (15) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico Experiencia específica mínima: Certificada en la participación como director y/o coordinador en dos (02) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,0	100%	Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniería ambiental y/o afines a ciencias ambientales	Experiencia profesional general: igual o mayor a dos (02) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia específica mínima: Certificada en la participación como residente y/o profesional auxiliar en dos (02) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica
PROFESIONAL SOCIAL	1,0	100%	Título profesional en Trabajo Social, y/o sociología, y/o psicología, y/o comunicación social.	Experiencia profesional general: Un (01) año contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia específica mínima: Certificada en la participación como profesional (01) contrato relacionado con proyectos de restauración ecológica y gobernanza ambiental territorial
PROFESIONAL AL SIG	1.0	70%	Título profesional en Ingeniería catastral, geología, geografía, Ingeniería forestal o ingeniería topográfica o ingeniería ambiental o civil, con conocimiento y experiencia en sistemas de información geográfica.	Experiencia profesional general: Dos (02) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia específica mínima: Certificada en la participación como profesional (02) contratos relacionados con el componente SIG de proyectos de restauración ecológica y gobernanza ambiental territorial
AUXILIAR DE CAMPO	2,0	100%	Técnico ambiental y/o, forestal.	Experiencia laboral general: seis (06) meses contados a partir de la fecha de graduación. Experiencia específica mínima: Certificada en la participación de un (01) contrato relacionado con proyectos de restauración ecológica y establecimiento de sistemas agroforestales.



Para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta se debe adjuntar la hoja de vida todo el equipo profesional. Para acreditar los requisitos anteriormente relacionados se deberán anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida con firma en original.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula del profesional.
- Copia del certificado de vigencia de esta.
- Copia de los soportes de experiencia específica.
- Carta de compromiso, firmada en original, en la que el profesional manifieste que se desempeñará en el rol asignado y con el porcentaje de dedicación exigido, tanto en lo administrativo como en lo técnico.

La experiencia profesional general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, circunstancia que se acreditará con la certificación de terminación de materias expedida por la institución educativa; a falta de esta, se contará a partir de la fecha de grado. Para el personal técnico, la experiencia se contará a partir de la fecha de grado. La experiencia general y específica solo se tendrá en cuenta cuando sea verificable mediante certificaciones de experiencia expedidas por el contratante o empleador, en las que conste como mínimo: nombre o razón social del contratante o empleador, objeto del contrato o proyecto, cargo o rol desempeñado, fechas de inicio y terminación (día, mes y año) y firma de quien la expide. No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo profesional.

5.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente	595 puntos
Experiencia adicional del equipo de trabajo	290 puntos
Apoyo a la Industria nacional	100 puntos
Puntaje adicional opcional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres (Anexo 11)	2,5 puntos
Puntaje adicional para Mipyme (Anexo 14)	2,5 puntos
MÁXIMO PUNTAJE	1.000 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Anexo 8)

Se asignará hasta el máximo de 595 puntos a los proponentes en cuyos contratos como experiencia específica acrediten los siguientes parámetros:

PUNTAJE MAXIMO: 595 PUNTOS	
Se entiende por experiencia adicional del proponente, la ejecución y terminación satisfactoria de contratos que hayan tenido por objeto la interventoría de contratos desarrollados para la rehabilitación / recuperación / mantenimiento / conservación de ecosistemas o plantaciones forestales.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Proponente con mayor número de contratos de interventoría acreditados.	595
Proponente con segundo mayor número de contratos de interventoría acreditados.	450
Proponente con tercer mayor número de contratos de interventoría acreditados.	300
Proponente por debajo del tercer mayor número de contratos de interventoría acreditados.	200

- a) Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y ser distintos a los aportados para acreditar la experiencia general y específica habilitante.
- b) El valor sumado de los contratos acreditados, deberá ser mínimo igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.
- c) En caso de que haya proponentes con igual número de contratos, el desempate se definirá según el valor total de la sumatoria de estos. Obteniendo el mayor puntaje el proponente cuya sumatoria en valor sea la mayor.
- d) Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia adicional, deben encontrarse registrados en el RUP y estar clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	BIEN, SERVICIO U OBRA
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
84	11	16	Servicios de auditoría
77	10	16	Planeación Ambiental
77	10	18	Auditoría Ambiental
77	10	17	Servicios de asesoría ambiental

En el caso que el proponente no cumpla con toda la exigencia de la experiencia adicional solicitada, no recibirá el puntaje total por este concepto o si cumple de manera parcial se le asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la asignación de puntaje anteriormente señalada.



EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (290 puntos)

Para alcanzar los **DOSCIENTOS NOVENTA (290) PUNTOS** por experiencia adicional del equipo de trabajo, el PROPONENTE deberá ofrecer en primer lugar el personal que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las condiciones de capacidad técnica, del ítem denominado (equipo mínimo de trabajo) y seguidamente se procederá a evaluar las condiciones de calidad expuestas en el cuadro que se expone a continuación, pero aquél que dentro de la propuesta técnica, anexe de manera incompleta o no incluya los documentos, que acrediten la experiencia requeridas por esta entidad, respecto a un miembro de su equipo de trabajo, no obtendrá puntaje respecto a dicho miembro, y si no aporta la documentación de ninguno entonces recibirá cero (0) puntos:

MIEMBRO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS	
		3 contratos adicionales a la experiencia específica habilitante	5 contratos adicionales a la experiencia específica habilitante
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Acreditar experiencia como director y/o coordinador de interventoría a proyectos de restauración/ rehabilitación / recuperación / mantenimiento / conservación de ecosistemas o plantaciones forestales.	70	140
MIEMBRO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS	
		1 contratos adicionales a la experiencia específica habilitante	2 contratos adicionales a la experiencia específica habilitante
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Acreditar experiencia como residente y/o profesional operativo de interventoría a proyectos de restauración/ rehabilitación / recuperación / mantenimiento / conservación de ecosistemas o plantaciones forestales.	25	50
PROFESIONAL SOCIAL	Acreditar experiencia como profesional social, comunitarios o asimilados de interventoría a proyectos de restauración/ rehabilitación / recuperación / mantenimiento / conservación de ecosistemas o plantaciones forestales.	25	50

PROFESIONAL SIG	Acreditar experiencia como profesional SIG o asimilado de interventoría a proyectos de restauración/ rehabilitación / recuperación / mantenimiento / conservación de ecosistemas o plantaciones forestales.	25	50
--------------------	---	----	----

Los contratos aportados deberán ser diferentes a los aportados para acreditar experiencia general y específica en los requisitos habilitantes.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo 9 o Anexo 10)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10% (100) + del puntaje	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
5% (50) + del puntaje	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo 9 (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) o del Anexo 10

(Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), según corresponda, que deberá presentarse junto con la propuesta.

PUNTAJE ADICIONAL OPCIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Anexo 13)

Los proponentes podrán solicitar la aplicación de los incentivos establecidos en normatividad vigente, situación que deberán plasmar claramente en su propuesta. La entidad estatal otorgará un puntaje adicional del uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.
- Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo. La condición se acreditará mediante el Anexo 13, acompañado de: certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, sobre el número total de trabajadores de la planta de personal y de trabajadores con discapacidad; copia de los contratos laborales de estos últimos; planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los últimos tres (3) meses; y certificado de discapacidad expedido conforme a la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social. Los documentos deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles de la presente contratación de interventoría del proyecto de restauración forestal Chuapal-Manavires. A continuación, se identifican y describen los riesgos según su tipo y la etapa del proceso de contratación en que pueden ocurrir; luego se evalúan teniendo en cuenta su

probabilidad de ocurrencia e impacto, y finalmente se establece un orden de prioridad conforme a los controles existentes y su contexto:

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Inter	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan anual de adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Inter	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo
3	Específico	Exter	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2	4	6	Riesgo Alto
4	General	Inter	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. No se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
5	Específico	Exter	Selección	Operacional	Colusión O Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio



No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba bilidad	Imp acto	Califica ción Total	Prioridad
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, Ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1	5	6	Riesgo Alto
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo con el cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo
10	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo



No.	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba bilidad	Imp acto	Califica ción Total	Prioridad
11	Gene ral	Inter no	Ejecu ción	Oper acio nal	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del supervisor designado al contrato.	Sanciones por entes de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post- contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	4	4	8	Riesgo Extremo
12	Gene ral	Inter no	Ejecu ción	Econ ómico	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post- contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3	2	5	Riesgo Medio





ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba bilidad	Imp acto	Califica ción Total	Prioridad
13	Gene ral	Inter no	Ejecu ción	Econ ómico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en inicio de ejecución o ejecución de contratos en forma Inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3	2	5	Riesgo Medio
14	Espe cífico	Inter no	Ejecu ción	Econ ómico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de estos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución o ejecución de contratos en forma Inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales(liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales contra el municipio	3	2	5	Riesgo medio
15	Gene ral	Inter no	Ejecu ción	Finan ciero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3	4	7	Riesgo Extremo
16	Gene ral	Exter no	Plane ación	Oper acional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3	4	7	Riesgo Extremo



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889
Calle 8 # 23 – 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba bilidad	Imp acto	Califica ción Total	Prioridad
17	Gene ral	Exter no	Plane ación	Regu latorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo Bajo
18	Gene ral	Exter no	Ejecu ción	Soci al	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
19	Gene ral	Exter no	Ejecu ción	Oper acional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Bajo
20	Gene ral	Exter no	Ejecu ción	Oper acional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Bajo
21	Gene ral	Exter no	Ejecu ción	Oper acional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Bajo
22	Gene ral	Exter no	Ejecu ción	Oper acional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Bajo
23	Espe cífico	Exter no	Ejecu ción	Oper acional	Imposibilidad de acceso a los predios o áreas de restauración. Consiste en que el interventor no pueda ingresar a verificar en campo el avance del contratista por orden público, oposición de comunidades o condiciones climáticas/viales de la zona rural del Guaviare.	Retraso en la verificación técnica del avance del contrato, imposibilidad de certificar el cumplimiento de metas de restauración en los tiempos previstos.	2	3	5	Riesgo Medio



No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba bilidad	Imp acto	Califica ción Total	Prioridad
24	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Discrepancias técnicas sobre el cumplimiento de metas de restauración ecológica. Consiste en diferencias entre el interventor y el contratista respecto al cumplimiento de indicadores de sobrevivencia de especies, cobertura vegetal o resultados SIG, por ausencia de una línea base o metodología de medición unificada.	Controversias contractuales, reclamaciones, dificultad para determinar objetivamente el cumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Riesgo Medio
25	General	Interno	Ejecución	Técnico	Fallas o discontinuidad en el reporte georreferenciado. Consiste en fallas o interrupciones en la plataforma SIG/MADS que impidan realizar el seguimiento periódico previsto al proyecto.	Pérdida o retraso en la información de seguimiento, dificultad para verificar el avance físico del proyecto en tiempo real.	2	2	4	Riesgo Bajo
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Rotación o indisponibilidad del Profesional Social o Auxiliares de campo. Consiste en el cambio frecuente o ausencia del personal encargado de la relación con las comunidades étnicas o campesinas del área de influencia.	Deterioro de la relación con las comunidades, pérdida de continuidad en los procesos de coordinación social y riesgo de conflictividad social.	2	3	5	Riesgo Medio
27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión, retraso o terminación anticipada del contrato de operación del proyecto, que obligue a mantener el equipo de interventoría sin actividad o a extender su plazo.	Mayores costos de interventoría, desequilibrio económico del contrato, necesidad de suspender o prorrogar el contrato de interventoría.	2	3	5	Riesgo Medio
28	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Inadecuado manejo o inversión del anticipo recibido por el interventor, o demora en la constitución de la fiducía.	Pérdida o desviación de recursos públicos, retraso en el inicio de la interventoría.	2	4	6	Riesgo Alto

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:



N o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio o económico del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili dad	Impacto	Califica ción Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaría responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos sin publicar el EOC.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados. Aun con estos controles, dado que la ausencia de oferentes compromete directamente la selección del contratista, se mantiene un impacto residual moderado.	1. Raro	3. Moderado	3. Riesgo Medio	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad

N o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio o económico del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili dad	Impacto	Califica ción Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿Cuándo?
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato. El incumplimiento del contrato, aun mitigado, conserva un impacto residual moderado dado su efecto directo sobre la ejecución del objeto contractual.	1. Raro	3. Moderado	3. Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Seguimiento y verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor	Verificación mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista. La falta de seguimiento oportuno, aun con verificación documental, conserva un impacto residual moderado sobre el control de la ejecución.	Raro	Moderado	Riesgo Medio	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuestos y valor de honorarios	Cada vez que se presente la necesidad.
12	Entidad	Trámite oportuno de las cuentas de cobro y órdenes de pago, conforme al procedimiento de pagos de la Entidad y al flujo de caja del proyecto.	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor	Verificación mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o Interventor Idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación
14	Entidad	Análisis del impacto de la nueva normatividad y, de ser procedente, restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993.	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.



N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso La insuficiencia de recursos, aun mitigada, conserva un impacto residual moderado dado que puede afectar la continuidad de la ejecución.	Raro	Moderado	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
23	Entidad e Interventor	Coordinación previa con autoridades locales, Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios; programación de visitas de campo con acompañamiento institucional y rutas alternas de acceso.	1. Raro	3. Moderado	3. Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato e Interventor	Registro fotográfico y bitácora de visitas de campo, actas de coordinación con comunidades.	Cada vez que se presente la necesidad



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMA DE
DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
24	Entidad e Interventor	Definición conjunta y documentada de la línea base y la metodología de medición de indicadores de restauración (sobrevivencia, cobertura, SIG) desde el inicio del contrato.	1. Raro	3. Moderado	3. Riesgo Medio	SI	Interventor y Supervisor del Contrato	Actas de mesa técnica de verificación de indicadores, informes comparativos de medición.	Cada vez que se presente la necesidad
25	Entidad	Respaldo de la información en medios alternos y protocolo de reporte manual de contingencia mientras se restablece la plataforma SIG/MADS.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	NO	Profesional SIG e Interventor	Verificación de continuidad y completitud de los reportes de seguimiento.	Cada vez que se presente la necesidad
26	Contratista/Interventor	Plan de relacionamiento comunitario con protocolo de empalme documentado ante cualquier cambio de personal social o de campo.	1. Raro	3. Moderado	3. Riesgo Medio	SI	Profesional Social e Interventor	Actas de empalme y seguimiento a la relación con comunidades.	Cada vez que se presente la necesidad
27	Entidad	Suspensión simultánea del contrato de interventoría cuando se suspenda el contrato de operación; seguimiento mensual en el comité técnico; aplicación del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 en caso de prórroga.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Actas del comité técnico e informes de supervisión	Mensual



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
28	Contratista	Constitución de fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable, aprobación previa del plan de inversión del anticipo por el supervisor, amparo de buen manejo del anticipo por el 100 % e informes mensuales de la fiduciaria.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Informes mensuales de la fiduciaria y extractos bancarios.	Mensual

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) póliza de seguro, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	Municipio de San José del Guaviare, NIT 800.103.180-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Característica	Condición
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	A nombre de la razón social completa del proponente; en proponentes plurales, otorgada por todos sus integrantes, identificados con su porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.															
Asegurado/beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificada con el NIT 800.103.180-2															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.													
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo.													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.													
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).														

Característica	Condición
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la

"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Umbral	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP	NO	NO	NO
	México	NO	-	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	NO	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP	NO	NO	NO
Corea		NO	-	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP	NO	NO	NO
México		NO	-	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía. \$39.858.001 COP	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía. \$39.858.001 COP	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP	NO	NO	NO
Israel		NO	-	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP	NO	NO	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).		SI	Independiente del valor del proceso de contratación.	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales únicamente pueden limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación a la participación de Mipyme colombianas cuando su valor sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Concurso de Méritos No. 008 de 2026 asciende a MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.018.998.796,90), valor que supera el umbral señalado, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a Mipyme. En consecuencia, no se contempla término para la presentación de manifestaciones de interés con ese fin y podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales y de los puntajes adicionales previstos en el pliego de condiciones a favor de las Mipyme, de los emprendimientos y empresas de mujeres y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

9. SUPERVISIÓN

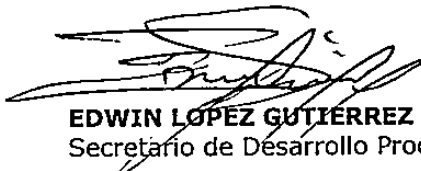
La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental, en desarrollo de las facultades del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de las orientaciones de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por Entidades Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente. La supervisión tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes actividades particulares del presente proyecto:

- Integrar y participar en el comité técnico que se instalará para la ejecución del contrato (proyecto BPIN 20253201010059), conformado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental, la interventoría y el contratista de operación, cuyo propósito será el análisis permanente de la ejecución del proyecto, la validación de avances, la gestión de cambios, la toma de decisiones frente a la ejecución o el alcance, y la representación del equipo ejecutor ante las instancias de reporte y/o supervisión que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este comité se reunirá en fecha definida dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.
- Coordinar con el ejecutor del proyecto la validación efectiva de los reportes para el cargue de avances en la plataforma GESPROY del Sistema General de Regalías -- SGR, correspondientes al proyecto BPIN 20253201010059.
- Apoyar al Municipio de San José del Guaviare, como ejecutor del proyecto, en la atención de requerimientos presentados por entes de control, seguimiento, monitoreo o supervisión asociados al proyecto BPIN 20253201010059.

10. ANEXOS

Anexo: Análisis del Sector.

San José del Guaviare, Dieciocho (18) de septiembre de 2026.



EDWIN LÓPEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal *Laura Vásquez*
Digitó: Nelson Mur Malatesta / Profesional de Apoyo